



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Dirección General de Personal de la Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO

1. DEPENDENCIA

Dirección Ejecutiva de Planificación del Personal de la Salud de la Dirección General del Personal de la Salud – MINSA.

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Servicio de Alojamiento

3. JUSTIFICACION:

La Dirección Ejecutiva de Planificación del personal de la salud de la Dirección de Personal de la salud, en el ámbito de sus competencias desarrolla acciones y estrategias, orientadas a la implementación de las políticas y planes que permitan incrementar el nivel de organización y funcionalidad de los servicios de salud con énfasis en el primer nivel de atención y asegurar la atención en benéfico de la población de bajos recursos económico.,

De acuerdo al **artículo 1** del Decreto Supremo N 013.2024 SA, se dispone la implementación de la evaluación para el Servicio Rural y Urbano Marginal de salud-SERUMS, a cargo del Ministerio de Salud, estableciendo su obligatoriedad, para postular al Servicio Rural Urbano Marginal de Salud –SERUMS y adjudicación de plazas.

Además, el artículo 2 de la Resolución Ministerial N 514-2024/ MINSA, señala que el responsable del desarrollo del proceso de Evaluación para el SERUMS, es la Dirección de Personal de la Salud del Ministerio de Salud

4. FINALIDAD PÚBLICA

La Dirección General de Personal de la Salud es el órgano de línea del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud responsable de formular la política sectorial en materia de personal de la salud, en el marco de la normatividad vigente; así como realizar su seguimiento y evaluación.

Así mismo conduce el desarrollo del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud-

SERUM, para contribuir y asegurar la atención de salud en beneficio de la población de bajos recursos económicos de las zonas rurales y urbanos marginales del país en establecimientos de salud del sector o equivalente en otras Instituciones, como acción complementaria para el cumplimiento de los planes de desarrollo y sectoriales de salud.

Con la finalidad de fortalecer el programa SERUMS, sobre todo en la adjudicación de plazas en el primer nivel de atención y dirigido a los profesionales de la salud y en cumplimiento de la Única Disposición Complementaria Final, la misma que señala que a partir del Proceso 2025-I, la Evaluación para el SERUMS incluirá a todas las profesiones comprendidas en el SERUMS. En ese sentido, se requiere de un espacio de alojamiento para los profesionales capacitados y personal de apoyo que deberán realizar la elaboración del instrumento de evaluación para el SERUMS 2025-I.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratar un proveedor que brinde el servicio de Alojamiento, para el óptimo desarrollo de la Elaboración del Instrumento de Evaluación del proceso de Evaluación para el SERUMS, debiendo ser un lugar con exclusividad, dirigido a los profesionales y al personal de apoyo (coordinadores, equipo de apoyo logístico, informático y seguridad) para la elaboración del instrumento de evaluación.



Firmado digitalmente por CRUZATE CABREJOS Vicente Leandro FAU 20131373237 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 05.02.2025 10:04:30 -05:00



Firmado digitalmente por TRIGOSO ROJAS Wiuliam FAU 20131373237 hard Motivo: Doy V° B°

Fecha: 04.02.2025 16:07:24 -05:00



Firmado digitalmente por PAJUJUELO VASQUEZ Laura Violeta FAU 20131373237 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 04.02.2025 14:51:21 -05:00



Firmado digitalmente por DONAYRE ALMEIDA Maria Gaby FAU 20131373237 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 04.02.2025 09:26:45 -05:00



Firmado digitalmente por TRIGOSO ROJAS Wiuliam FAU 20131373237 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 04.02.2025 16:07:35 -05:00



6. ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA



Firmado digitalmente por CRUZATE CABREJOS Vicente Leandro FAU 20131373237 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 05.02.2025 10:04:48 -05:00

Categoría presupuestaria	9001 - Acciones Centrales
Producto / proyecto	3999999 - Sin Producto 5000005 Gestión de Recursos Humanos
Actividad /acción de inversión / obra	
Actividad operativa	AOI00011701317 - EVALUACION DE ROFESIONALES DE LA SALUD EN EL MARCO DEL SERVICIO RURAL URBANO MARGINAL-SERUMS
Nemónico	120

7. DATOS DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES

Código Del Centro De Costo	11707.05.02.01
Descripción del centro de costo	DIRECCION DE PLANIFICACION DEL PERSONAL DE LA SALUD
Ítem siga programado	050100010009
Descripción del ítem	SERVICIO DE ALOJAMIENTO



Firmado digitalmente por TRIGOSO ROJAS Wriuliam FAU 20131373237 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 04.02.2025 16:08:04 -05:00

8. CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACION

- El servicio de alojamiento será para el personal docente, administrativo, logístico, informático y de seguridad que participará en la inmersión para el desarrollo de la elaboración de la evaluación para el SERUMS. De los cuales, ingresarán en 2 grupos según el siguiente detalle:

GRUPOS	PERSONAS (*)	NOCHES	FECHA DE USO DE ALOJAMIENTO
1er grupo	58	8	CHECK IN : 29 marzo 2025 (3:00 pm)
			CHECK OUT : 06 Abril 2025 (2:00 pm)
2do grupo	16	5	CHECK IN : 01 Abril 2025 (8:00 a.m.)
			CHECK OUT : 06 Abril 2025 (1:00 pm)



Firmado digitalmente por PAJUELO VASQUEZ Laura Violeta FAU 20131373237 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 04.02.2025 14:51:47 -05:00

(*) El alojamiento será para un total de 74 personas que ingresarán en dos grupos.

- Habitaciones simples y/o dobles.
- Habitaciones amplias y confortables.
- Iluminación óptima.
- Óptimo sistema de ventilación.
- Sanitario y duchas adecuadas, con servicio de agua continuo (24 horas al día)
- Servicio de limpieza a la habitación.
- Buen trato.
- Contar con extintores en las instalaciones del alojamiento.
- El servicio debe ser de uso exclusivo para el personal durante el periodo de contratación, y de acceso restringido solo para personal autorizado.
- El servicio de alojamiento no debe contar con acceso a internet (Suspender durante el periodo de inmersión).
- El servicio debe contar con salas de conferencias y/o auditorio.
- El establecimiento debe contar con cámaras de videovigilancia



Firmado digitalmente por DONAYRE ALMEIDA Maria Gaby FAU 20131373237 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 04.02.2025 09:27:00 -05:00



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Dirección General de Personal de la Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

9. PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION

El servicio se ejecutará el 29 de marzo hasta el 06 de abril del 2025.

10. LUGAR DE LA EJECUCION DE LA PRESTACION

El lugar de la prestación debe efectuarse en uno de lo siguientes distritos: Villa el Salvador, Lurín, Pachacamac, Chosica, Chaclacayo, Cieneguilla o Santa Eulalia.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN.

La conformidad de la prestación será emitida en un plazo no mayor de siete (07) días calendario y suscrita por el Director General de la Dirección General de Personal de la Salud; de existir observaciones, será notificado EL CONTRATISTA, estableciendo un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días calendario, dependiendo de la complejidad.

12. FORMA DE PAGO

La entidad debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la recepción de la conformidad del servicio.

13. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de la prestaciones objeto de la Orden de Servicio, el MINISTERIO DE SALUD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de dicha Orden, para dicho efecto tomará como referencia la siguiente fórmula

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo Vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la orden o contrato vigente o ítem que debió ejecutarse, en caso de que estas involucren obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia del retraso.

14. CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES

Acorde a lo dispuesto en la Ley N°31564 - Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público y su Reglamento, "son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".

15. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/U ORDEN:

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales el MINISTERIO DE SALUD procederá a resolver el contrato y/u orden, según lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

16. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del Ministerio de Salud salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el CONTRATISTA deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.



Firmado digitalmente por CRUZATE CABREJOS Vicente Leandro FAU 20131373237 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 05.02.2025 10:04:58 -05:00



Firmado digitalmente por TRIGOSO ROJAS Wiliam FAU 20131373237 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 04.02.2025 16:08:16 -05:00



Firmado digitalmente por PAJUELO VASQUEZ Laura Violeta FAU 20131373237 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 04.02.2025 14:52:27 -05:00



Firmado digitalmente por DONAYRE ALMEIDA Maria Gaby FAU 20131373237 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 04.02.2025 09:27:06 -05:00

**17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

El contratista, en caso de ser sujeto obligado a la presentación de la Declaración Jurada de Intereses - DJI, según lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N°31227 y el artículo 8 de su Reglamento, es responsable de la presentación oportuna de la DJI (inicio, periódica y cese), así como, es responsable de la información que consigna en dicha declaración.

18. ANTICORRUPCION

El contratista se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El contratista está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración a la que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El contratista se compromete a:

- Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuvieran conocimiento.
- Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual, da el derecho a la Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

19. ANTISOBORNO

El Contratista y la Entidad, manifiestan el rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo del presente contrato.

20. MARCO LEGAL DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación, tiene como base legal el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta, siendo de aplicación supletoria la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, siempre que dicha aplicación no resulte incompatible con las normas específicas que las regulan y sirvan para cubrir un vacío o deficiencia de dichas normas.



Firmado digitalmente por CRUZATE
CABREJOS Vicente Leandro FAU
20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.02.2025 10:05:09 -05:00



Firmado digitalmente por TRIGOSO
ROJAS Wiliam FAU 20131373237
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.02.2025 16:08:33 -05:00



Firmado digitalmente por PAJUELO
VASQUEZ Laura Violeta FAU
20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.02.2025 14:54:52 -05:00



Firmado digitalmente por
DONAYRE ALMEIDA Maria Gaby
FAU 20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.02.2025 09:27:12 -05:00



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Dirección General de Personal de la Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Firmado digitalmente por PAJUJUELO VASQUEZ Laura Violeta FAU 20131373237 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 04.02.2025 14:55:19 -05:00

21. PERSONAL DEL AREA USUARIA PARA COORDINACIONES

- CPC Gaby Donayre Almeida
Anexo: 5202
Email: mdonayre@minsa.gob.pe
Teléfono.- 984 393 287
- Dr. José Cortegana Aranda
Anexo: 5206
Email: digep016@minsa.gob.pe
Teléfono.- 969 372 870



Firmado digitalmente por DONAYRE ALMEIDA Maria Gaby FAU 20131373237 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 04.02.2025 09:27:22 -05:00



Firmado digitalmente por TRIGOSO ROJAS William FAU 20131373237 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 04.02.2025 16:08:46 -05:00



Firmado digitalmente por CRUZATE CABREJOS Vicente Leandro FAU 20131373237 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 05.02.2025 10:05:20 -05:00

Director o Responsable

Área Usuaría